

RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA, POR LA QUE SE CORRIGE EL ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE 08 DE JULIO DE 2025 POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN RADIOFISICA (PERFIL RADIOTERAPIA: VMAT+SISTEMAS VARIAN), MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO POR EXISTENCIA DE PLAZA VACANTE.

Mediante Resolución de 8 de julio de 2025 dictada por la Dirección Gerencia, se convocó proceso para la provisión de una plaza de facultativo/a especialista en Radiofísica a mediante nombramiento estatutario interino en plaza vacante.

Revisada la convocatoria se ha constatado un error material en lo relativo a los requisitos de **titulación académica oficial exigible** para poder acceder a la plaza que se convoca. Es por ello que mediante la presente Resolución se procede a corregir el error material detectado en el sentido que se indica a continuación:

En la **BASE SEGUNDA 2)**, donde dice:

2.- Requisito de titulación:

Estar en posesión del título de Grado o Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y del Título de Especialista en RADIOFISICA expedido, homologado y convalidado por el órgano competente (...).

Debe decir:

2.- Requisito de titulación:

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Especialista en Radiofísica Hospitalaria, expedido por el órgano competente, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. (...)

En el **Anexo I**, donde dice:

c) REQUISITOS MINIMOS

Estar en posesión del título de Grado o Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y del Título de Especialista en RADIOFISICA expedido, homologado y convalidado por el órgano competente. (...)

Debe decir:

c) REQUISITOS MÍNIMOS:

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Especialista en Radiofísica Hospitalaria, expedido por el órgano competente, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. (...)



Así mismo y dada la naturaleza del error material advertido, la Dirección Gerencia resuelve ampliar el plazo de presentación de solicitudes, de tal manera que los **plazos fijados en la Resolución de 08 de julio de 2025 ahora corregida, empezarán a computar nuevamente a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.**

En Majadahonda, a 15 de julio de 2025

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018189922741664242011**